

**AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA
PARA ENMIENDAS A 20.7.4 NMAC
CERTIFICACIÓN DE OPERADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS**

La Comisión de Control de Calidad del Agua ("WQCC" por sus siglas en inglés) celebrará una audiencia pública a partir del 10 de agosto de 2021, después de la reunión pública de la WQCC programada regularmente, y continuará después según sea necesario a través de la plataforma de reuniones en línea WebEx. El ID y la contraseña de la reunión de la videoconferencia, el enlace de la videoconferencia y los números de teléfono son los siguientes:

A partir del martes, 10 de agosto de 2021:

Para conectarse por videoconferencia, vaya a:

Enlace de la reunión: <https://nmed-oit.webex.com/nmed-oit/j.php?MTID=m915e8e39fddf48a5a6f4538c8ff81011>

Número de la reunión: 177 786 5919

Contraseña: 2pqDb2PQ2TZ

Únase por sistema de vídeo

Marque: 1777865919@nmed-oit.webex.com

También puede marcar 173.243.2.68 e introducir el número de reunión.

Únase por teléfono

+1-415-655-0001 US Toll

Código de acceso: 177 786 5919

Números de llamadas globales

Consulte el sitio web de la WQCC antes de la audiencia para ver cualquier actualización:

<https://www.env.nm.gov/water-quality-control-commission/wqcc/>. El propósito de la audiencia es considerar las enmiendas propuestas a 20.7.4 NMAC, Certificación de Operadores de Servicios Públicos. La Oficina de Agua Potable del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México ("Oficina") propuso estas enmiendas para aclarar la experiencia que los operadores deben poseer para lograr ciertos niveles de certificaciones, añadir una certificación de operador en formación, explicar el área de servicio general de los sistemas de agua y aguas residuales, actualizar las tablas de tarifas para los operadores que obtienen certificaciones, y hacer ediciones menores para ayudar tanto a la Oficina como a los operadores certificados en el uso de las regulaciones, de acuerdo con la Ley de Calidad del Agua del estado y la Ley de Certificación de Operadores de Servicios Públicos.

Las enmiendas propuestas a 20.7.4 NMAC pueden consultarse en línea en: <https://www.env.nm.gov/water-quality-control-commission/wqcc-21-26-in-the-matter-of-proposed-amendments-to-utility-operator-certification/>. Debido a las restricciones actualmente en vigor por las Órdenes Ejecutivas de la Gobernadora y varias órdenes de salud pública de emergencia diseñadas para proteger al público y prevenir la propagación de la Nueva Enfermedad por Coronavirus – 2019 (COVID-19), la oficina de la administradora de la WQCC está cerrada al público. Por lo tanto, la revisión en persona de las enmiendas propuestas no es posible en este momento. Las personas que deseen ver una copia impresa de las enmiendas propuestas deben comunicarse con la administradora de la WQCC en la dirección indicada más abajo.

Todas las personas interesadas tendrán una oportunidad razonable en la audiencia para presentar evidencias, datos, puntos de vista y argumentos pertinentes, de forma oral o por escrito; presentar pruebas instrumentales y para interrogar a los testigos.

De conformidad con 20.1.6.202 NMAC, quienes deseen presentar un testimonio técnico deben presentar un aviso por escrito de su intención de presentar un testimonio técnico ante la administradora de la WQCC **a más tardar a las 5:00 p.m., hora de verano de la montaña, del 21 de julio de 2021**, 20 días antes de la audiencia. Los avisos de intención de presentar testimonios técnicos deben hacer referencia al nombre de la regulación, la fecha de la audiencia y el número de expediente, **WQCC 21-26**.

La forma y el contenido del aviso de la intención de presentar un testimonio técnico deberán:

- Identificar a la persona por quien testificará el testigo o testigos;
- Identificar cada uno de los testigos técnicos que la persona tiene intención de presentar e indicar las calificaciones de dicho testigo, incluida una descripción de su formación y experiencia laboral;
- Incluir una copia del testimonio directo completo por escrito de cada testigo técnico en forma narrativa;
- Incluir el texto de cualquier modificación recomendada para el cambio regulatorio propuesto; y
- Enumerar y adjuntar todas las pruebas instrumentales que se prevé que ofrezca esa persona en la audiencia, incluida cualquier declaración propuesta de las razones para la adopción de las normas.

Los avisos de intención de presentar un testimonio técnico se presentarán a:
Pamela Jones, administradora de la WQCC
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México
Edificio Harold Runnels
P.O. Box 5469
Santa Fe, NM 87502
teléfono: (505) 660-4305
correo electrónico: pamela.jones@state.nm.us

Aquellos que deseen hacerlo pueden ofrecer comentarios públicos no técnicos en la audiencia o presentar una declaración no técnica por escrito en lugar de un testimonio oral en la audiencia o antes de la audiencia. Los comentarios por escrito sobre la norma enmendada propuesta pueden dirigirse a Pamela Jones, administradora de la WQCC, a la dirección indicada anteriormente, y deben hacer referencia al número de expediente **WQCC 21-26**. De conformidad con 20.1.6.203 NMAC, cualquier persona puede presentar un registro de comparecencia como parte. El registro de comparecencia deberá presentarse a la administradora de la WQCC, en la dirección indicada anteriormente, a más tardar hasta el 21 de julio de 2021, 20 días antes de la fecha de la audiencia.

La audiencia se llevará a cabo de acuerdo con los Procedimientos de Elaboración de Normas de la WQCC (20.1.6 NMAC); la Ley de Calidad del Agua, Secciones 74-6-1 a -17 NMSA 1978 (1967 según enmendada hasta el 2019); la Ley de Normas del Estado, Sección 14-4-5.3 NMSA 1978; y otros procedimientos aplicables.

Si alguna persona requiere asistencia, un intérprete o un aparato auxiliar para participar en este proceso, comuníquese con Pamela Jones, administradora de la WQCC, en la dirección anterior, a más tardar hasta el 29 de junio de 2021. (Los usuarios de TDD o TTY pueden acceder al número a través de la Red de Retransmisión de Nuevo México, 1-800-659-1779 (voz); los usuarios de TTY: 1-800-659-8331).

AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN: El NMED no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, como lo exigen las leyes y reglamentos aplicables. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas sobre los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede comunicarse con: Kathryn Becker, coordinadora de no discriminación, NMED, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502, (505) 827-2855 o nd.coordinator@state.nm.us. Si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación.